

Prólogo

En el año 1985 se produjo una reforma del Código Penal que afectaba al artículo 417 bis del mismo y que introducía en España el aborto a través de la despenalización del mismo en tres supuestos concretos como eran la existencia de un grave riesgo físico o síquico para la embarazada, que el embarazo fuera consecuencia de un delito de violación, o que se presumiera que el feto iba a nacer con graves taras físicas o síquicas.

Pese a lo que se pueda pensar, no es la primera vez que el tema del aborto tuvo en nuestro Derecho tratamiento legislativo, pues si el lector curioso busca en Google el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 9 de enero de 1937, página 113, encontrará un Decreto firmado por Josep Tarradellas, donde se legaliza el aborto, antes de que la Ministra Federica Montseny hiciera lo propio para toda la España republicana en el Gobierno presidido por Largo Caballero.

No pocos, yo modestamente entre ellos, advertimos de que esta reforma introducía de hecho la práctica libre del aborto, puesto que las prevenciones que la reforma legislativa introducía para su práctica (dictamen médico emitido por un facultativo distinto a quien lo fuera a practicar, en el primer supuesto) o bien dos dictámenes emitidos por facultativos de centros públicos o privados en el tercer supuesto de presunción de que el feto nacería con graves taras físicas o síquicas, serían fácilmente superables, momento a partir del cual la proliferación de centros médicos privados que se dedicaron a esta práctica fue constante.

Así las cosas, la reforma de 1985 abría una espita en la protección del derecho a la vida cuyo flujo sería imparable, como cuando en un pantano una grieta aparentemente minúscula conlleva la efusión de toda el agua embalsada.

Y así fue, porque la Ley Orgánica 2/2010, llamada de Salud Sexual y Reproductiva, en sus artículos 13 y 14 venía a establecer en nuestro país el aborto libre, como podrá comprobar cualquier lector que se asome al texto legislativo, de modo que en España hemos pasado de una práctica del aborto de 0,05 por cada mil mujeres en 1986 a 11,53 abortos por cada mil mujeres en 2019 (es

decir, 99.149), según datos oficiales del Ministerio de Sanidad. Todo ello, imposibilitados de poder evaluar los abortos que se sigan practicando de forma clandestina y sin ningún tipo de asistencia sanitaria.

Aparte de las connotaciones morales e individuales de los datos, no me sustraigo a indicar la deriva suicida de una sociedad que se inclina a envejecer sin remedio y desconoce la necesidad de sustitución de unas generaciones por otras para seguir siendo una comunidad humana con perspectiva de continuidad, con una dimensión alicorta de sentirse a gusto sólo con la idea de la propia continuidad vital individual. Ya morimos más españoles de los que nacen, con lo cual está todo dicho. Hay suicidios individuales y otros colectivos, pero lo importante, con serlo, no es la dimensión demográfica, sino la de penuria moral.

En la valoración de este trágico fenómeno cabe plantearse varias cuestiones. La primera es que muchas de las mujeres que se ven abocadas a tomar una decisión tan traumática para sus vidas lo pueden hacer por situaciones extremas respecto de las cuales no encuentran apoyo en un Estado que se llama social y de Derecho, pero que, frente a determinadas indigencias humanas,

sean materiales o síquicas, no provee otra salida para la afectadas que el trauma de matar al ser humano no nacido, cargando las madres con la responsabilidad de la decisión y la memoria dura de lo acontecido, e incluso llegándose a la aberración de que alguna propuesta legislativa en curso puede plantear como hecho antijurídico el comportamiento de quienes, sin violencia alguna, propongan a futuras madres otras alternativas distintas al aborto, sustentadas en instituciones que ofrecen protección a la maternidad y a los futuros frutos de la misma.

El fenómeno del aborto, ya libre de hecho en nuestro país, se enmarca en todo un relato ideológico que pretende una deconstrucción de lo humano en una prometeica redefinición de lo creado. Así, desde el punto de vista jurídico, mientras se desprotegen determinados derechos como los de los «nasciturus» en muchas legislaciones llamadas civilizadas, emerge una corriente jurídica que reconoce derechos a los animales, en un proceso curioso de humanización de lo animal y animalización de lo humano. Se confunde todo. No es que un animal tenga derecho a no ser maltratado, sino que su propietario tiene obligación de no maltratarlo por respeto ético a un ser vivo que goza de la dignidad aplicable a su

estatus ontológico, como recordó Juan Pablo II en una inolvidable catequesis. Pero, ¡ojo!, si humanizamos al animal, acabaremos animalizando al ser humano.

El espectacular progreso de las ciencias en todos los ámbitos, que corrobora las especiales potencias del ser humano en el ámbito de la Creación, nos conduce a posibilidades inauditas en los campos de la eugenesia, eutanasia, reproducción asistida, cambio de sexo, etc., pero que nos plantean enormes preguntas éticas, no derivadas de una determinada creencia religiosa, sino cuestiones que afectan a la pura esencia de lo antropológico, cualquiera que sea la opción religiosa que posea quien se pone a reflexionar sobre todos estos retos. ¿Cuál va a ser el desarrollo psicológico del niño o niña que tenga dos padres o dos madres? ¿Cómo se construirá el sujeto fruto de una intervención profesional que le impida saber a ciencia cierta su paternidad o maternidad?

Los seres humanos somos fisiología, corporeidad y constructo físico, pero también somos historia, somos hijos de un relato biográfico lleno de padres, madres, abuelos, parientes que nos acompañan desde la niñez, de gentes que se fueron y murieron antes de que nacióramos o después de

ello, pero de quienes mantenemos fotografías, recuerdos, objetos, de suerte que, al menos para mí, saberme fruto de un ignoto éxito de laboratorio (digo de inseminación o de implante) me dejaría huérfano como persona viva, y acaso rencoroso con quienes me hubieren desposeído de esas «partes» fundamentales de mi propio yo.

El desarrollo científico es fruto de la cualidad humana de ser «imago Dei», seres que somos reflejos de la Divinidad, pero que no somos divinos, para quienes la mayor tentación ética es la de caer en la sugerencia que el relato del Génesis pone en boca del animal que habla a Adán y Eva: ¡Seréis como dioses!

No nos engañemos. Por muy grandes que sean nuestros hallazgos, por muchas maravillas que seamos capaces de llevar a cabo en nuestros quirófanos, en el fondo de todo ello quedará la noción de finitud de todos nosotros, y todos nuestros descubrimientos tendrán sentido si se usan para preservar la vida naciente, para atemperar el dolor de quienes se nos van, no matándolos, sino acompañándolos con la dulce compañía del adiós cercano, mano con mano, mirada con mirada, recuerdo con recuerdo, aunque quien nos mire no pueda articular palabra, porque esa muerte en silencio y cercanía es la única a la que

legalmente deberíamos calificar de muerte digna. No hay otra muerte digna.

Aunque nuestros conciudadanos, ¡y por supuesto nuestros dirigentes! no hayan leído a Friedrich Nietzsche, vivimos bajo la influencia de su construcción filosófica: nihilismo, vacío, y prometeica voluntad de poder.

En este libro que prologo, por deferencia de sus autores, sin más autoridad para hacerlo que su propia invitación, halla el lector una compleja exposición de retos éticos, filosóficos, médicos y jurídicos, pero sobre todo antropológicos, porque en las respuestas que demos desde la universidad, el pensamiento jurídico y las propuestas políticas nos jugamos, nada más y nada menos, como diría Unamuno, el seguir siendo nada más y nada menos que humanos, en tautología unamuniana.

Mi gratitud a sus autores por lo sugestivo del libro, y por haberme invitado a escribir estas líneas. Vaya mi reconocimiento a Emilio García-Sánchez y a cuantos colaboran en esta publicación, pidiéndoles excusas por no poder referirme en mi prólogo a tantas propuestas sugestivas que enhebran en sus páginas.

Vicente L. Navarro de Luján

*Rector de la Universidad CEU Cardenal Herrera
(Valencia)*